

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1037-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

**Asunto:** Respuesta a Resolución No. 003-CPE-2023 de la Comisión de Planificación Estratégica / Exp. PM. 2023-00458

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1072-O, de 10 de marzo de 2023, mediante el cual, el señor Secretario General del Concejo Metropolitano remitió la Resolución No. 003-CPE-2023 de la Comisión de Planificación Estratégica, emitida en la sesión ordinaria No. 069 desarrollada el día lunes 6 de marzo de 2023; en la cual se resolvió: *“en función de que no existió acuerdo para la unificación o inclusión de los textos de los proyectos de ordenanza que se encuentran en tratamiento en la Comisión de Planificación Estratégica, y en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución C-074 se solicita, que en el plazo de cinco (5) días, se presenten los informes al proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA”, de la Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Procuraduría Metropolitana y Agencia Metropolitana de Control, para que una vez con los informes, en la siguiente sesión de la Comisión, se resuelva lo que corresponda”* (énfasis agregado); al respecto, en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano, según Oficio Nro. 00030/SV, de 06 de diciembre de 2022, número 1, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito manifestar:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 003-CPE-2023, respetuosamente solicito a Usted se sirva indicar si los informes técnicos requeridos a las distintas entidades involucradas, han sido remitidos a la Secretaría General del Concejo Metropolitano; y, de ser así, estos sean enviados a la Procuraduría Metropolitana para complementar el análisis jurídico correspondiente, por cuanto, en el ámbito del procedimiento legislativo, los informes técnicos, además de servir como sustento para la emisión del proyecto de ordenanza, también se emplean como apoyo para la redacción definitiva del texto, puesto que dichos pronunciamientos se refieren a aspectos sustanciales del mismo.

En relación con lo expuesto, los informes técnicos permitirán a este órgano asesor conocer el contexto y el alcance de las cuestiones que se están planteando, favoreciendo así al análisis y emisión del correspondiente informe jurídico.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1037-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

En este sentido, apelo a su consideración, a fin de que se remita a esta Procuraduría los informes técnicos que sean emitidos por las áreas pertinentes, para contar con los insumos necesarios para la emisión del pronunciamiento jurídico, y de la misma manera, de ser el caso, se precise si el documento remitido adjunto a su requerimiento, contiene el texto definitivo del proyecto de ordenanza, conforme lo establece el procedimiento parlamentario señalado en el artículo 13, literal c) de la Resolución No. C 074.

Sin perjuicio de lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana reitera su compromiso de continuar participando en el tratamiento de la iniciativa legislativa en el seno de las sesiones, mesas de trabajo o cuando así se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Willians Eduardo Saud Reich  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1072-O

Anexos:

- proyecto\_final\_con\_observaciones\_incluidas.doc  
- resol\_no\_003-cpe\_2023-03-06-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD**

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**

Señor Abogado  
Leo Zanoni Arévalo Serrano

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1037-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

**Servidor Municipal 13**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leo Zanoni Arévalo Serrano	lzas	PM-ASE	2023-03-14	
Aprobado por: Willians Eduardo Saud Reich	wsaud	PM-ASE	2023-03-15	

